

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

ACTA Nº 13/2018

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Ana Isabel Fernández Romero.

D^a Gisela Barrio Luna.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Miguel Angel Estevan Serrano.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D^a Ana Belén Andréu Pascual.

D. Eduardo Orrios Senli.

D. José María Andréu Ariño

D^a Isabel Herrera Espallargas.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D^a María Milián San Nicolás.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D^a María José Griñón Pellicer.

Ausente:

D^a Berta Zapater Vera

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventor:

D.Francisco Javier Reyero

En Alcañiz, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las 14,00 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria a la que han sido previamente citados. Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Sometida con carácter previo al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día la ratificación de la urgencia de la convocatoria, el Pleno por unanimidad acuerda:

"Ratificar la urgencia de la convocatoria."

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 17/2018.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda. En turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Ponz que manifiesta que su grupo va a cambiar el sentido del voto emitido en la Comisión donde votaron a favor. Nos abstendremos. Hemos tenido conocimiento de averías en los autobuses. Tememos no llegar hasta final de año con la minoración de esta partida.

La Sra. Milián explica que se recortan 21.000 euros en mantenimiento del autobús. No entendemos ese recorte en este servicio. Debe destinarse a mejoras.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación ofrece el siguiente resultado.

Miembros de derecho: 17

Miembros de hecho: 16

Miembros presentes: 15

Votos a favor: 9

Abstenciones: 6 (PSOE y Ganar Alcañiz)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento Extraordinario 17/2018, por importe de 130.803,23 €, financiado con baja por anulación en los siguientes términos:

1) Suplemento 1 financiado con baja por anulación

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia
011/91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS FUERA DEL SP	2.574.032,69 €	-91.000,00 €
1531/61901	INVERSION REPOSICION VIAS PUBLICAS	645.030,19 €	104.000,00 €
920/62500	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	15.000,00 €	-13.000,00 €
		TOTAL	0,00 €

2) Suplemento 2 financiado con baja por anulación

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia
4312/22709	Trabajos operarios Servicios Valmuel	25.000,00 €	-5.803,23 €
165/62300	Reposicion alumbrado público	0,00 €	6.803,23 €
4411/21400	Mantenimiento vehículos autobuses	40.000,00 €	-1.000,00 €
		TOTAL	0,00 €

3) Suplemento 3 financiado con baja por anulación

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia
4411/21400	Mantenimiento vehículos autobuses	39.000 € *	-8.000,00 €
1621/21400	Mantenimiento vehículos basuras	14.000,00 €	8.000,00 €
		TOTAL	0,00 €

4) Suplemento 4 financiado con baja por anulación

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia
4411/21400	Mantenimiento vehículos autobuses	31.000,00 € *	-10.000,00 €
334/20300	Alquiler instalaciones técnicas Cultura	3.000,00 €	10.000,00 €
		TOTAL	0,00 €

5) Suplemento 5 financiado con baja por anulación

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia
4411/21400	Mantenimiento vehículos autobuses	21.000,00 € *	-2.000,00 €
432/22700	Limpieza turismo	17.500,00 €	2.000,00 €
		TOTAL	0,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	130.803,23 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	-130.803,23 €

SEGUNDO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del

TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2018 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

TERCERO: La modificación presupuestaria supone actualizar el anexo de inversiones del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Alcañiz.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO Y CANCELACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

En turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Ponz que manifiesta el voto favorable de su grupo sin más cuestiones que la de que se incorpore la información del seguimiento a los distintos grupos municipales.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Sra. Zapater.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de racionalización del gasto corriente para el ejercicio de 2019, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la medida 92 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Alcañiz considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del

Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz), entre los que puede destacarse medidas referidas a la adquisición y uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón del servicio. Y por otro lado recoge medidas que supongan la contención del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz), fundamentalmente a través del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Alcañiz pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente.

I. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Parque móvil y desplazamientos.

Se adoptarán medidas para reducir a lo estrictamente necesario el consumo de combustible de los vehículos y maquinaria de titularidad municipal.

1. El consumo de carburante de los vehículos oficiales y maquinaria se controlará a través de la utilización de tarjetas electrónicas personalizadas por áreas para el pago de dicho carburante, que permitirán un seguimiento detallado del consumo por áreas y vehículo o maquinaria.

2. En relación con los gastos de desplazamiento interurbanos, estos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.

3. Únicamente se autorizará el reembolso de billetes en clase preferente cuando se justifique la imposibilidad de obtenerlos en clase turista para la hora y fecha indicadas como más adecuadas para el

viaje, o, cuando existiendo la posibilidad de adquirir ambos tipos de billetes para la hora y fecha indicadas como más adecuadas, el billete de clase preferente resulte más económico que el de clase turista.

4. En los viajes institucionales el alto cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

Telefonía fija y móvil.

Se modifica la organización de la telefonía, fija y móvil, culminando el proceso de contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones, y adoptando, además, las siguientes medidas:

5. Se limitará el número de líneas de telefonía fija de los edificios municipales y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

6. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

7. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

8. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones.

9. Se reducirán el número de unidades de telefonía móvil en atención a las necesidades de cada puesto de trabajo.

10. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se remitirá a cada puesto de trabajo, información mensual de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

11. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto, salvo en el caso de servicios técnicos municipales y funcionarios de los subgrupos A1 y A2 con despacho propio.

12. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

13. Las impresoras de grupo y equipos multifuncionales en color se restringirán al máximo. Solamente se autorizarán fotocopias a color para aquellos trabajos en los que ésta impresión sea imprescindible. Se otorgarán tarjetas al área de servicios sociales, cultura - juventud, deportes, turismo, protección civil y servicios generales. Para el uso de estas tarjetas se deberán solicitar a la gerencia o a la secretaria, que las entregarán puntualmente para cada uso. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

14. Las tarjetas de visita, los documentos de saluda y demás protocolarios se elaborarán preferentemente con medios propios del Ayuntamiento de Alcañiz.

15. Las fotocopadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

16. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de personal y los cometidos y tareas atribuidos a la unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del mismo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.

17. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.

Almacén central de suministros.

18. Se modificará la organización del almacén central de suministros, revisando las características técnicas de todos los artículos que lo conforman y analizando su posible sustitución por otros de menor precio, o su adquisición mediante lotes.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

19. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

20. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

Adquisición de prensa diaria.

21. No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni revistas de información general, con excepción de los ya contratados por Presidencia.

Consumo eléctrico.

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

22. Se revisará el consumo de energía y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

23. El responsable de cada área municipal comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en su caso.

24. El personal comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

25. En los pliegos para la compra de estos equipos se exigirá que el apagado provoque la desconexión total del equipo y no deje elementos del mismo trabajando en "standby".

26. Se instalarán equipos elementos automáticos o temporizados para el encendido y el apagado de la iluminación.

27. Se repercutirá el coste del consumo eléctrico a aquellas entidades con presupuesto propio que trabajan en edificios públicos.

28. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.

29. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado no bajarán de 24º C. Cuando se sobrepasen estos límites no se permitirá el uso de calefactores y enfriadoras suplementarios conectados a la red eléctrica.

Ahorro de agua.

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

30. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

31. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

32. No se permitirá el suministro de agua de la red a ningún vehículo, excepto casos excepcionales autorizados por el Presidente.

Indemnizaciones por razones del servicio.

33. Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

34. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo funcionario.

35. La propuesta para la designación de una comisión de servicio deberá formularse al órgano competente con la antelación suficiente para su autorización antes del inicio de la misma.

36. La propuesta para la designación de una comisión de servicio deberá formularse al órgano competente con la antelación suficiente para su autorización antes del inicio de la misma. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización, las que se hayan realizado a iniciativa propia de un empleado municipal.

Publicidad institucional.

37. La publicidad y comunicación del Ayuntamiento de Alcañiz estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

38. Partiendo del principio de igualdad entre los distintos medios y soportes, se modulará el porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de ellos, a fin de evitar una utilización sobredimensionada de los mismos.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

39. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo.

Bienes muebles.

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

40. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

41. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

42. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Contratación pública.

42. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

43. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

44. Deberá evitarse en lo posible que las encomiendas de gestión y encargos de ejecución que se realicen incluyan aquellas actividades y trámites que habitualmente realizan los distintos servicios de los departamentos y organismos encomendantes, justificándose adecuadamente la encomienda de estos aspectos.

II.- MEDIDAS RELATIVAS A TRANSFERENCIAS CORRIENTES

45. Todas las áreas deberán tener en cuenta la convocatoria anual de subvenciones que se realizará conjuntamente, no estando permitida la asignación de recursos económicos a instituciones públicas y privadas que se concedan fuera de las convocatorias. En el caso de actuaciones conjuntas, cualquier asignación económica deberá contar con la firma de un convenio.

46. Actividades excluidas de la subvención. No serán objeto de subvención, en ningún caso, los gastos derivados de.

_ Las comidas de hermandad, los viajes lúdicos, consumiciones de bebidas o alimentación (excepto las destinadas a avituallamientos en pruebas deportivas), desplazamientos en vehículos particulares, adquisición de material diverso inventariable.

47. Con carácter general, se prohibirá la subcontratación de la actividad subvencionada salvo en los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

48. En ningún caso podrá concederse la ayuda para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin acreditar el seguimiento y correcta ejecución y justificación de la subvención concedida en ejercicios anteriores aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

III.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES

Las medidas anteriores se trasladarán, a las distintas áreas municipales y a los órganos de dirección de los organismos autónomos públicos y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Alcañiz, por medios electrónicos, para su debida observancia.

Los responsables de las distintas áreas municipales, los Directores de Organismos Autónomos Públicos y Sociedades Mercantiles dependientes, se responsabilizarán del cumplimiento de estas medidas, en su ámbito de competencias propio, y remitirán semestralmente una Memoria de ejecución y resultados de la aplicación de este Plan, a la Alcaldía-Presidencia, quien a su vez la pondrá a disposición de la Intervención Municipal.

La primera de estas Memorias se remitirá en el mes de septiembre de 2019. La Intervención General en todo caso informará de la adecuación de los expedientes al presente Plan. El incumplimiento de éste será puesto en conocimiento del Concejal de Hacienda y del Concejal titular del Área correspondiente para la adopción de las medidas que consideren oportunas al respecto. No obstante, el incumplimiento reiterado de las medidas contempladas en el Plan podrá dar lugar, a juicio del interventor actuante, a la interposición de reparos en los expedientes afectados por estos incumplimientos.

Del seguimiento del cumplimiento del Plan se dará conocimiento a los portavoces de los distintos grupos municipales.

IV. ENTRADA EN VIGOR

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata, a partir de la aprobación del presente plan, a excepción de las que requieran una modificación de la normativa actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan.

Respecto a estas últimas medidas se iniciarán de forma inmediata los trámites necesarios para que puedan ser aplicadas en el primer trimestre del año 2019.

V. VIGENCIA

Este Plan estará vigente en sucesivos ejercicios hasta en tanto el Ayuntamiento de Alcañiz no lo sustituya por otro, siendo suficiente su ratificación por Pleno municipal junto con el Presupuesto anual de cada ejercicio.

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido del Plan aprobado a los empleados municipales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos competentes de la Diputación General de Aragón para su conocimiento y efectos consiguientes.

CUARTO.- Como consecuencia de la entrada en vigor de este Plan de Racionalización quedan sin efecto las medidas contempladas en el Plan de Ajuste anterior que queda automáticamente cancelado.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,